Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
Provincia del Neuquén

Andacollo, 23 de febrero del 2024.-

- DECLARACIÓN N° 01/24.-

VISTO

El encuentro entre el Gobernador Rolando Figueroa, los integrantes de su gabinete de Ministros, todos los Intendentes y Presidentes de Comisiones de Fomento, en el cual firmaron un ***"Pacto de Gobernanza"*** para defender a la Provincia del Neuquén y diseñar estrategias de crecimiento, Y;

CONSIDERANDO

Que, el día 20 de febrero del corriente año, en la localidad de Chos Malal se llevó a cabo un encuentro multitudinario de Autoridades de Gobierno locales y el Titular del Poder Ejecutivo Provincial, en el cual se firmó el documento titulado ***"Consenso para un Neuquén federal, autónomo y justo"*** y que le da continuidad a la reunión que realizaron el 25 de enero pasado, cuando se rubricó el Acta Compromiso para la Defensa de Neuquén;

Que, aquella vez, Provincia y Municipios asumieron el compromiso de impulsar las medidas que permitan garantizar la autonomía de la Provincia frente a cualquier intento de condicionar su futuro crecimiento y la potestad sobre los recursos neuquinos;

Que, en esta oportunidad se firmó el compromiso para aportar soluciones al transporte, la obra pública, el equipamiento, entre otros puntos de interés que se desgranan en el contenido de esta norma;

Que, la Provincia y los Gobiernos Locales se comprometieron a aunar sus esfuerzos para lograr el equilibrio de sus finanzas públicas, manteniendo el nivel de sus gastos en relación con la evolución de sus recursos;

Que, la Provincia y los Gobiernos Locales se comprometieron a aunar y profundizar sus esfuerzos en defensa del Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN);

Que, en esa línea los Gobiernos Locales aprobaron y acompañaron la decisión adoptada por la Provincia en su DECTO-2024-79-E-NEU-GPN por medio del cual se dispuso el incremento de las tasas de aportes personales y contribuciones patronales al mencionado Instituto;

Que, las partes signatarias del Pacto reafirmaron la necesidad de reclamar al Estado Nacional la deuda histórica que mantiene con la institución mencionada;

Que, la Provincia y los Gobiernos Locales, asumieron el compromiso de impulsar la constitución de un fondo para el desarrollo de infraestructura local, el que será integrado con aportes voluntarios de los diferentes Gobiernos Locales según sus disponibilidades financieras y, mancomunadamente, la Provincia realizará sus propios aportes de -al menos- un monto igual a la suma aportada por los Gobiernos Locales;

Que, el fondo mencionado tendrá por finalidad la realización de obras de infraestructura que constituyan un beneficio permanente para cada una de las localidades de la Provincia, propiciando un desarrollo integral y equitativo de todo el territorio provincial.;

Que, además financiará el Programa de Infraestructura para Gobiernos Locales por medio del cual se otorgarán aportes y/o préstamos a Municipios y/o Comisiones de Fomento para que por sí o a través de la Provincia se ejecuten las obras priorizadas;

Que, cada Gobierno Local tendrá plena participación en las definiciones del Programa de acuerdo al nivel de sus aportes;

Que, la Provincia y los Gobiernos Locales entienden que para la realización de las Obras que exige el desarrollo ecuánime del territorio neuquino, resultará necesario arbitrar los mecanismos que permitan captar medios de financiamiento, ya sea a través préstamos con entidades financieras u organismos multilaterales de crédito, entre otras operaciones posibles;

Que, la Provincia se comprometió a poner en marcha un programa de mejoramiento de la infraestructura vial;

Que los Gobiernos Locales asumieron el compromiso de adherir al Plan Provincial *"Neuquén Asfalta"* con el objetivo de promover la mejora de la red vial urbana y su conectividad interna, favoreciendo la seguridad y mejorando la calidad de vida de los vecinos frentistas beneficiados;

Que, el plan mencionado implica el financiamiento de proyectos de pavimento urbano, a ser financiados por la Provincia con el compromiso de recupero de los Gobiernos Locales;

Que, la Provincia acompañará a los Gobiernos Locales que lo soliciten en la regularización de las mensuras de loteos y/o parcelas y/o titularización de los mismos, dentro del ejido urbano y/o rural con la finalidad de dar mayor y mejor seguridad jurídica a los vecinos que en

Provincia del Neuquén Honorable Concejo Deliberante de Andacollo

ellos habitan, y a las personas que realizan contratos relacionados con dichos inmuebles, sus escrituraciones, y así lograr una mejor determinación de los tributos provinciales y/o locales;

Que, la Provincia y los Gobiernos Locales se comprometieron, a poner en marcha las Mesas de las autoridades locales por Región donde se definirán los proyectos estratégicos para cada una de las mismas;

Que, a su vez asumieron el compromiso de establecer una priorización de obras, en función de las necesidades y el financiamiento: público y/o privado, locales y/o multilaterales;

Que, la Provincia, a través de la Secretaría de Planificación, y de las áreas que la componen, COPADE, ANIDE, ADI, OPTIC, CFI, pondrá a disposición de los Gobiernos Locales que no dispongan de la capacidad técnica, las herramientas de gestión que permitan planificar su desarrollo y en estos casos se podrán financiar los proyectos ejecutivos de escala local;

Que, la Provincia y los Gobiernos Locales se comprometieron a trabajar en el reordenamiento del Estado, con la premisa de reasignar funciones y no incorporar nuevo personal;

Que, en tal sentido, se priorizará en la medida de lo posible al personal de la planta permanente;

Que, la Provincia y los Gobiernos Locales, se comprometieron a encausar acciones con el objetivo de actuar conforme lo dispuesto por el artículo 99 de la Constitución Provincial;

Que, la Provincia y los Gobiernos Locales se comprometieron a llevar adelante, a través del Banco Provincia del Neuquén S.A. todas las gestiones e instrumentos financieros necesarios a fin de cubrir las necesidades de los estados municipales. Pudiéndose mencionar: la acreditación de haberes, cobros de servicios, colocaciones financieras, entre otros.

Que, la Provincia y los Gobiernos Locales se comprometieron a lograr una mayor autonomía fiscal, a partir del incremento de la recaudación propia, procurar la transparencia de la información de las cuentas públicas y actualizar la información catastral municipal y estadísticas locales;

Que, en el mismo sentido, el Gobierno provincial se comprometió a facilitar las herramientas, sistemas y capacitadores necesarios para lograr dicho objetivo;

Que, los Gobiernos Locales se comprometieron a armonizar las estructuras tributarias de las distintas jurisdicciones para impulsar políticas uniformes que posibiliten el logro de una mayor recaudación, mejorando el grado de independencia financiera e inversión pública,

Que, la Provincia y los Gobiernos Locales se comprometieron a acompañar medidas que contribuyan y generen recursos tendientes a mantener el servicio de transporte que se presta dentro de cada jurisdicción, así como propender al mantenimiento de la red vial provincial y local y a equilibrar las diferencias de ingresos que genera la quita de los subsidios;

Que, asumieron el compromiso de propiciar las medidas necesarias con el objetivo de promover firmas de convenios y compromisos entre localidades en aquellos casos donde los ejidos son colindantes o contiguos y los sistemas de transporte se puedan combinar, unificando sus recorridos, seccionando tarifas y aprovechando infraestructuras;

Que, la Provincia se comprometió a implementar un Programa de Equipamiento de Gobiernos Locales, para la adquisición de vehículos y/o maquinarias con destino a las diferentes localidades de la Provincia, mediante financiamiento del Banco de la Provincia del Neuquén S.A., incluidas operaciones de Leasing, para fortalecer y mejorar sus capacidades de gestión, integrar distintas localidades, disminuir desequilibrios territoriales y fomentar el asociativismo regional para el uso de las maquinarias viales y otros vehículos de gran porte;

Que, la Provincia y los Gobiernos Locales desarrollarán de manera permanente estrategias de promoción del empleo en articulación con los sectores públicos y privados relacionados con la producción, la formación y el trabajo a partir de la implementación del Programa *"Emplea Neuquén";*

Que, la Provincia se comprometió a asignar becas del Programa Provincial Redistribuir Oportunidades (Becas Gregorio Álvarez) para estudiantes de todas las localidades y los Gobiernos Locales se comprometieron a informar mensualmente al Ministerio de Educación la nómina de usuarios de servicios y/o beneficios que se dispongan para acompañar total o parcialmente trayectos formativos en cualquier nivel y que sean atendidos con recursos propios;

Que, la Provincia, a través del Ministerio de Infraestructura, coordinará las tareas para que los Gobiernos Locales puedan asistir y asesorar a los vecinos de cada localidad en el reempadronamiento del Registro Único Provincial de Vivienda y Hábitat (RUProvi 2.0);

Que, la Provincia asumió el compromiso de tomar las medidas tendientes a reintegrar a los Gobiernos Locales aquellas sumas afectadas a la realización de Obras Públicas dentro de sus ejidos urbanos, cuando por su objeto aquellas sean responsabilidad del gobierno Provincial a través de cualquiera de las áreas que lo componen;

Que, en línea con el punto anterior los Gobiernos Locales asumieron el compromiso de tomar las medidas tendientes a reintegrar a la Provincia aquellas sumas que afecten

a la realización de Obras Públicas dentro de nuestros ejidos urbanos, cuando por su objeto las mismas sean de responsabilidad local;

Que, por todo lo expuesto y en sintonía con esta acción de gobierno trascendental es que se considera oportuno desde este cuerpo legislativo pronunciarse en idéntico sentido, contribuyendo desde este espacio a la concreción de los objetivos propuestos;

Que este Cuerpo Deliberativo comparte y hace propios los fundamentos expuestos en el citado ***"Pacto de Gobernanza-Consenso para un Neuquén federal, autónomo y justo"*** en tanto se trata de un acto institucional expreso que implica la ratificación de la soberanía política y autonomía financiera de la Provincia del Neuquen y de los Municipios que lo conforman;

Que, de igual modo, este documento constituye un acto de reafirmación y cumplimiento a los principios y normativas actualmente en vigencia en el ámbito Nacional – Constitución Nacional y Tratados Internacionales- que plantean como nuevo paradigma el acceso efectivo de los Derechos y la Igualdad de Oportunidades para todos los habitantes;

Que la Ley Orgánica de Municipalidades N° 53 prevé, entre las funciones de los Municipios del Neuquén la de velar y propender a la protección, fomento y conservación de sus Comunidades, dentro del contexto de las atribuciones conferidas en su competencia constitucional que coordinen con las atribuciones provinciales y nacionales (conf. Art. 15), lo que solo puede materializarse a través de la defensa y protección de sus Recursos;

Que es facultad de este Órgano Legislativo expresarse a tal respecto, conforme a las atribuciones que en tal sentido le confiere el Articulo 129, inc. "c", de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 53; Por ello:

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
DECLARACIÓN

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Municipal, Político e Institucional para la Municipalidad de Andacollo, la firma del ***"Pacto de Gobernanza - Consenso para un Neuquén federal, autónomo y justo"*** rubricado por todos los y las Intendentes, Presidentes y Presidentas de Comisiones de fomento de la Provincia del Neuquén que tuvo lugar el día 20 de febrero del año en curso en la localidad de Chos Malal, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de esta norma.

ARTICULO 2°: Expresar el acompañamiento de este Cuerpo Deliberativo, su compromiso y ratificación para el cumplimiento de los distintos puntos que informan el contenido del Acuerdo Institucional objeto de la presente Declaración.

ARTICULO 3°: REMITASE copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal y al Poder Ejecutivo Provincial para su toma de razón y dese amplia publicidad.

ARTICULO 4°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1211.-

ALBORNOZ HUGO A.
CONCEJAL MPN
Honorable Concejo Deliberante
Andacollo

MUÑOZ MARGARITA ROSA
PRESIDENTA
Honorable Concejo Deliberante
Andacollo